

también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de baja tensión, de 187 metros de longitud, que entronca en línea de baja tensión que sale de la estación transformadora de San Isidro (expediente número 6.483).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1957, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.063-2.

5398

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 32.426, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para instalar línea de media tensión, estación transformadora de 50 KVA., sobre poste, y red de baja tensión, en los lugares de Fonte Díaz, Mourelos, Barral y Loureda, del Ayuntamiento de Touro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV., de 180 metros de longitud, con origen en línea de media tensión aprobada con expediente número 8.272 y término en estación transformadora a instalar, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 1-20 ±5 por 100/0,380-0,220 y 0,220-0,133 KV., red de baja tensión aérea a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1957, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.067-2.

5399

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.332 R. L. T.-a, b).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. de línea y E. T. 1.190, «Secá del Melé», y E. T. 1.191, «Partida de Pinyana».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número línea S. E. «Torrefarrera» a C. H. «Castillonroi» (A. 3.242 R.L.T.).

Final de la línea: E. T. número 1.190, «Secá del Melé».

Términos municipales afectados: Alcaire y Vilanova de Segriá

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. N. 230, de Tortosa a Francia por el valle de Arán, punto kilométrico 12,400; CTNE línea telefónica; Ayuntamiento de Aguire, caminos vecinales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,598.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.190, «Secá del Melé».

Emplazamiento: Junto camino a Vilanova de Segriá desde la C.N. 230, término municipal de Vilanova de Segriá.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Referencia. C. 4.332 R.L.T. b).

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la derivación a estación transformadora 1.190, «Secá del Melé».

Final de la línea: Estación Transformadora número 1.191, «Partida Pinyana».

Término municipal afectado: Alguaire.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,062.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.191, «Partida Pinyana».

Emplazamiento: Junto carretera N-230, término municipal de Alguaire.

Tipo: Sin postes un transformador de 75 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—443-D.

5400

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.300 a, b, c, d, R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 83 de la línea Oliana-Adrall (C. 1.310 b, R.L.).

Final de la línea: E. T. número 2.483, «Alinya».

Términos municipales afectados: Coll de Nargo y Figols i Alinya.